



19 de septiembre de 2013

Honorable Javier Aponte Dalmau
Presidente
Comisión Pequeños y Medianos Negocios, Comercio Industria
y Telecomunicaciones
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico


Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico


Lcda. Olga M. de la Torre
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 948

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 948, para disponer que toda persona natural o jurídica, que preste servicios para los cuales se requiera licencia o autorización legal, como condición previa para su ofrecimiento dentro de la



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | camarapr@camarapr.net

jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provea todas las alternativas de pago a sus clientes, tales como uso de efectivo, cheques, transferencia electrónica de fondos y pago por internet, crédito, débito o pago directo. Además, se ordenará a la Secretaría Auxiliar del Área de Evasión Contributiva del Departamento de Hacienda, promulgar aquella reglamentación que estime pertinente para asegurar la efectividad de esta ley, como imponer penalidades por el incumplimiento de lo aquí establecido.

Conforme la Exposición de Motivos de este proyecto el mismo persigue que se obligue a los profesionales que requieren de una licencia para ejercer su práctica o negocio, a que provea todas las alternativas de pago a sus clientes, tales como uso de efectivo, cheques, transferencia electrónica de fondos y pago por internet, crédito, débito o pago directo.

La justificación para lo anterior, conforme surge de la Exposición de Motivos es que “La red periodística NotiCel divulgó, recientemente, un artículo donde cita al principal oficial ejecutivo de Estudios Técnicos, Inc., el economista José Joaquín Villamil, y afirma que la mayor parte de los negocios evasores son aquellos que se dedican a la prestación de servicios. Este destacó que algunos profesionales hacen intercambio de servicios con otros profesionales, o cobran en efectivo para evadir al fisco. A juicio del empresario, la evasión contributiva tiende a recaer en áreas como los servicios médicos, legales y de mantenimiento.”

Por otro lado indica la Exposición de Motivos que “el economista José Antonio Herrero ha sostenido públicamente que el Departamento de Hacienda, necesita mejorar sus métodos de fiscalización sin aumentar los impuestos, y que,

para lograrlo, debe reestructurar su sistema de cómputos y establecer consecuencias legales severas para los infractores. Por su parte, el también economista, Dr. Ramón Cao, ha propuesto que el Departamento de Hacienda debe controlar proceso de fiscalización sobre la evasión contributiva, para así generar mayores ingresos al fisco. A juicio de este último, lo discutido es un asunto de política pública que necesita meditarse con urgencia.”

Concluye la Asamblea Legislativa que “Los comentarios vertidos por los prestigiosos economistas citados, reflejan la imperiosa necesidad de instrumentar mecanismos para reducir la evasión contributiva y, así aumentar los recaudos del fisco, evitando, a su vez, la imposición de nuevas contribuciones u otros arbitrios. Sin embargo, no tenemos conocimiento si se ha realizado o consultado algún estudio que amerite la aprobación de una medida como ésta.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social favorable al desarrollo de la empresa privada. Entendemos que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

El proyecto que hoy comentamos parte de la premisa errónea de que son los profesionales los que no cumplen con su deber contributivo y por ende, se debe responsabilizar y reglamentar a estos por la “evasión contributiva”; cuando la realidad es que la evasión contributiva, a nuestro mejor saber y entender existe

en las distintas entidades que componen la economía local en mayor o menor grado. Pretender que mediante una reglamentación dirigida a los profesionales que requieren de una licencia para ejercer su profesión asuma la responsabilidad de aquí impuesta, solo por que Hacienda no ha podido, por la razón que sea, ejercer adecuadamente su función fiscalizadora, no es correcto.

Durante las vistas que se celebraron en la Comisión de Hacienda sobre el Código de Rentas Internas aprobado en el 2011, la Cámara de Comercio de Puerto Rico presentó sus comentarios y sugerencias. En aquel momento expresamos que entendíamos que la falta de fiscalización de Hacienda en los asuntos económicos de los contribuyentes y la facilidad con que la que la sociedad ha ido aceptando las ideas presentadas, donde se ordena la recopilación de datos del ciudadano/empresario puertorriqueño, cuando va a hacer alguna transacción privada, como si fuera agente del gobierno, ha convertido nuestra sociedad en una sociedad de expedientes altamente reglamentados, donde la intimidad, integridad y dignidad del ser humano se encuentran cada día en mayor peligro de perderse o quedar intolerablemente limitadas. Lo mismo aplica a los comercios.

Asimismo, en ponencias recientes ante la Comisión de Hacienda, indicamos que se debe invertir en tecnología, entrenamiento y recursos humanos que permita al Departamento de Hacienda fiscalizar el IVU de manera más efectiva, lo cual debe mejorar estos recaudos.

La forma en que está redactada esta medida podría constituir de por sí una intromisión innecesaria e improcedente en las decisiones de negocios de estos profesionales. Tenemos que mencionar que es de suma importancia para la

ciudadanía en general que siempre prevalezca el orden, el respeto y la sensatez y no condonamos el que cualquier comercio, profesional o empresa incumpla con sus obligaciones contributivas y/o cualquier otra ley o reglamento vigente.

La medida propuesta impone una carga excesiva a los profesionales que requieren de una licencia para ejercer lo cual dificulta su capacidad de crecer, competir y contribuir a la creación de empleos. Resulta sumamente difícil operar un negocio y enfrentar la competencia cuando el Gobierno interviene excesivamente en la manera en que el sector privado habrá de conducir sus negocios, impone riesgos económicos excesivos y sanciones virtualmente con respecto a toda decisión importante relacionada con su negocio. Debido al alto costo de vida y de hacer negocios en Puerto Rico, muchos profesionales operan con márgenes de ganancia muy bajos por lo que usan su buen juicio comercial momento de escoger un método de pago sobre otro. Esos márgenes desaparecerían de golpe si se acepta un método de pago que requiera un cargo por servicio, un periodo de tiempo para poder cobrar el mismo o el riesgo de que el método de pago aceptado no se pueda cobrar. De hecho cómo es posible exigirle a un profesional que tenga que aceptar como pago por sus servicios, entre otros, los cheques con el riesgo que ello conlleva, cuando el gobierno en un sinnúmero de transacciones con la ciudadanía no los acepta, pues requiere giros o cheques certificados, como por ejemplo, los *filing fees* de la Oficina de Exención contributiva entre otros.

Disposiciones como la sugerida tienden a castigar o penalizar al comerciante/contribuyente, quien tiene que ceder a sus derechos aunque haya

estado en fiel cumplimiento con su obligación tributaria, por el hecho de que algunos contribuyentes no reporten todos sus ingresos. La fiscalización es responsabilidad exclusiva de Hacienda y no debe imponerse a otras obligaciones costosas o que interfieren con su derecho de libre empresa, para hacer este trabajo. Nuestra recomendación es a los efectos de que se provean los recursos necesarios al Departamento de Hacienda para ejercer la debida fiscalización en esta área.

En la Cámara de Comercio buscamos crear las condiciones socio-económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial. Servimos como facilitadores en el fortalecimiento de la empresa privada, anticipando nuevos retos y oportunidades, fomentando la innovación, promoviendo el desarrollo de la clase empresarial y educando al pueblo sobre la aportación de la empresa privada a nuestra calidad de vida.

Estamos consientes de que el crecimiento integral y balanceado de Puerto Rico depende en gran medida de la atención y del esfuerzo que se le dedique a la solución de sus problemas.

Sin embargo, aunque entendemos el propósito de la medida, no es menos cierto que Puerto Rico ya es uno de los países del mundo donde más caro resulta hacer negocios. Lo que el comercio necesita son ideas, proyectos y acciones que bajen el costo de hacer negocios a niveles competitivos con otras jurisdicciones y que reduzcan el régimen reglamentario que ahoga en burocracia al pequeño y mediano comerciante, incluidos los profesionales.

Por todo lo antes expuesto, ***no podemos avalar el proyecto propuesto P. de la C. 948.***

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestras recomendaciones y, como siempre, estamos en la mejor disposición de continuar laborando junto a esta Honorable Comisión. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad a esta Honorable Comisión y nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre este Proyecto de Ley o cualquiera otro.